

## **Gobierno del Estado de Baja California Sur**

### **Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-03000-14-0575

575-DS-GF

#### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	62,480.8
Muestra Auditada	57,402.0
Representatividad de la Muestra	91.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016 mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al estado de Baja California Sur, fueron por 62,480.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 57,402.0 miles de pesos, que representó el 91.9%.

#### ***Resultados***

##### **Evaluación de control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Estatal de Educación para Adultos de Baja California Sur (IEEA) y por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California Sur (CONALEP-BCS) de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

##### **FORTALEZAS Y DEBILIDADES**

###### **Ambiente de Control**

- El Instituto cuenta con un Código de Ética para los servidores públicos del IEEA.
- Dispone con un Reglamento Interior, donde se establece las atribuciones de las unidades administrativas que lo conforman.

- Tiene el Manual Específico de Organización donde se establece su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.
- El Instituto posee un Decreto de Creación donde estipulan las facultades y atribuciones de su titular, así como la delegación de funciones y la dependencia jerárquica.
- Cuenta con una Cédula de evaluación de esmero, eficiencia, y conducta ejemplar del trabajador de base, mediante la cual califican el desempeño de su personal.
- El Instituto no cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno aplicables, de observancia obligatoria.
- No difunde su Código de Ética con su personal y con otras personas con las cuales se relaciona.
- El Instituto no tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, diferente al establecido por la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o instancia de control interno correspondiente, así como medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, diferentes a los establecidos.
- El Instituto no cuenta con Comités, grupos de trabajo o instancias análogas en materia de Ética e Integridad, Auditoría Interna, Control Interno, Administración de Riesgos, Control, Desempeño y Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el IEEA.
- Carece de documentos que contengan la información de las áreas, funciones y personal responsable para dar cumplimiento a las obligaciones del IEEA en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.
- El CONALEP-BCS cuenta con el Código de Ética de Conducta de sus Servidores Públicos.
- Cuenta con un buzón donde reciben denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.
- Tiene un Reglamento Interior y el Convenio de Federalización en los que se establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, entre otros aspectos.
- Cuenta con el Decreto de Creación del CONALEP-BCS, donde se establecen las facultades y atribuciones del titular.

- El CONALEP-BCS no ha difundido formalmente el Código de Ética de Conducta de los Servidores Públicos del Estado de Baja California Sur a su personal y a otras personas con las que se relaciona la institución.
- No tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética, Integridad, auditoría interna, administración de riesgos, control interno y adquisiciones.
- Carece de un documento donde se establezcan las áreas, funciones y personal responsable para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de armonización contable.

### **Administración de Riesgos**

- El Instituto cuenta con Indicadores MIR en los cuales se establecen sus objetivos y metas (cuantitativas) estratégicos, así como su medición de cumplimiento.
- El Instituto carece de parámetros de cumplimiento en sus objetivos y metas específicos.
- No cuenta con información respecto de la planeación, programación y presupuestación de los recursos que se deben seguir con base en los objetivos estratégicos establecidos.
- El Instituto no tiene establecidos objetivos y metas específicos para las diferentes unidades o áreas de la estructura organizacional.
- Carece de un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.
- No realiza evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por medio de los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
- El CONALEP-BCS no presentó evidencia de su Plan, Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.
- No tiene establecidos indicadores, objetivos ni metas específicos para las diferentes unidades o áreas de la estructura organizacional.

### **Actividades de control**

- Dispone de sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

- Tiene un Plan de Recuperación de Desastres y de continuidad de la operación de los sistemas informáticos.
- El Instituto no cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones.
- Carece de un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones.
- No cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; tampoco cuenta con detectores y defensas contra accesos no autorizados, antivirus, entre otros aspectos.
- El CONALEP-BCS no presentó evidencia de contar con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
- El CONALEP-BCS no acreditó contar con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones.
- El CONALEP-BCS no presentó evidencia de contar con licencias de contratos para el funcionamiento de los equipos de tecnología de información.

### **Información y Comunicación**

- Registra contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones, las cuales se reflejan en la información financiera y en sus diferentes Estados Financieros.
- El Instituto no tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al Titular, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.
- El CONALEP-BCS no acreditó tener implementado formalmente un Plan o Programa de Sistema de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a sus objetivos.
- No presentó evidencia del documento que establece a los responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- No acreditó tener formalmente instituida la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional

## **Supervisión**

- Mediante los Indicadores MIR realizados anualmente, el Instituto evalúa los objetivos y metas establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.
- El Instituto cuenta con Indicadores MIR (anuales) mediante los cuales evalúa los objetivos y metas establecidos; sin embargo, no presenta evidencia del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha evaluación.
- No acreditó la realización de auditorías internas en el último ejercicio de los principales procesos sustantivos y adjetivos del CONALEP-BCS.
- El CONALEP-BCS no presentó evidencia de establecer controles para supervisar las actividades más susceptibles de corrupción.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por las instituciones fiscalizadas, relativas a cada respuesta del cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 17 puntos de un total de 100 puntos en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al IEEA y al CONALEP-BCS en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

### **16-A-03000-14-0575-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

### **Transferencia de recursos y rendimientos financieros**

**2.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió 62,480.8 miles de pesos en tiempo y forma al Gobierno del Estado de Baja California Sur, recursos provenientes del FAETA

2016, de los cuales se destinaron a Educación Tecnológica 32,845.7 miles de pesos y a la Educación para los Adultos 29,635.1 miles de pesos.

3. Se verificó que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFA) transfirió 32,845.7 miles de pesos del FAETA 2016 al CONALEP-BCS, y al IEEA por 29,635.1 miles de pesos; sin embargo, no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos debido a que transfirió la primera y la segunda ministración de febrero y marzo de 2016 al CONALEP-BCS, 7 y 9 días hábiles posteriores a su recepción, respectivamente; asimismo, para el IEEA transfirió la segunda ministración de junio, julio, agosto y diciembre de 2016, y la primera de diciembre de 2016 al IEEA con una demora de 6 hasta 31 días hábiles posteriores a su recepción; asimismo, no fueron transferidos los rendimientos financieros generados por 26.8 miles de pesos.

#### 16-A-03000-14-0575-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 26,778.64 pesos (veintiséis mil setecientos setenta y ocho pesos 64/100 M.N.), más la actualización correspondiente hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, por concepto de rendimientos generados en la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California Sur y al Instituto Estatal de Educación para Adultos del Estado de Baja California Sur; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

4. Se constató que la SFA abrió dos cuentas bancarias productivas para la recepción de los recursos FAETA 2016, una para la recepción de los recursos correspondientes a la Educación Tecnológica y otra para la Educación para Adultos; sin embargo, se constató que no fueron específicas, ya que había saldos al 31 de enero de 2017 en la cuenta bancaria de Educación Tecnológica por 1,166.3 miles de pesos, y de 2,903.7 miles de pesos en la cuenta bancaria de Educación para adultos, debido a que fueron transferidos de una cuenta ajena a la del FAETA 2016 a los ejecutores del gasto.

#### 16-B-03000-14-0575-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no utilizaron una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2016 debido a que se ingresaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

5. Se constató que el IEEA abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos; sin embargo, el CONALEP-BCS abrió dos cuentas bancarias, una para la recepción de los recursos y otra para realizar pagos la cual no fue específica; asimismo, dichas cuentas no fueron productivas ya que no generaron rendimientos financieros.

**16-B-03000-14-0575-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión abrieron dos cuentas bancarias en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California Sur, una para la recepción de los recursos y la otra para realizar pagos la cual no fue específica; asimismo, dichas cuentas no fueron productivas ya que no generaron rendimientos financieros.

**Registro e información financiera de las operaciones**

6. Se constató que la SFA registró contablemente los ingresos de los recursos FAETA 2016 por 62,480.8 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 26.8 miles de pesos; el IEEA, realizó el registro de los ingresos por 29,635.1 miles de pesos, así como los rendimientos generados de 8.0 miles de pesos; por último, el CONALEP-BCS registro contablemente los ingresos por 32,845.7 miles de pesos.

7. Con la revisión de una muestra de gastos de operación del IEEA y del CONALEP-BCS por 24,556.3 miles de pesos y 32,845.7 miles de pesos, respectivamente, se constató que las operaciones de los egresos de los recursos del FAETA 2016 se registraron contable y presupuestalmente, los cuales se encuentran soportados con la documentación comprobatoria original que cumplió con los requisitos fiscales, y son afines a los objetivos del fondo; sin embargo, en el caso del IEEA la documentación se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" y con el nombre del fondo pero carece del ejercicio fiscal correspondiente; y para el CONALEP-BCS la documentación no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", con el nombre del fondo y el ejercicio fiscal correspondiente.

**16-B-03000-14-0575-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado" con el nombre del fondo y el ejercicio fiscal correspondiente.

**Destino y ejercicio de los recursos**

8. Al Gobierno del Estado de Baja California Sur, le fueron entregados 62,480.8 miles de pesos del FAETA 2016, de los cuales se transfirieron al IEEA 29,635.1 miles de pesos y al CONALEP-BCS 32,845.7 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2016 el IEEA devengó 28,245.7 miles de pesos que representaron el 95.3%, y se determinó un subejercicio a este corte del 4.7% que equivale 1,389.4 miles de pesos, en tanto que al 31 de mayo de 2017 fecha de la auditoría, se devengó 29,634.9 miles de pesos que representaron el 99.9% y se determinó un subejercicio a este corte de menos del 0.1%, que equivale a 0.2 miles de pesos no devengados, más los rendimientos generados por 8.0 miles de pesos; asimismo, al 31 de diciembre del 2016 el CONALEP-BCS devengó 32,845.7 miles de pesos que representaron el 100.0%.

DESTINO DE LOS RECURSOS (Miles de pesos)		
Concepto	Al 31 de mayo de 2017	%
<b>IEEA</b>		
Servicios Personales	22,089.5	35.3
Materiales y Suministros	2,020.1	3.2
Servicios Generales	5,525.3	8.8
<b>Subtotal</b>	<b>29,634.9</b>	<b>47.3</b>
<b>CONALEP-BCS</b>		
Servicios Personales	31,652.5	50.7
Servicios Generales	1,193.2	1.9
<b>Subtotal</b>	<b>32,845.7</b>	<b>52.6</b>
<b>Total</b>	<b>62,480.6</b>	<b>99.9</b>

Fuente: Auxiliares contables y presupuestales al 31 de diciembre de 2016 y 31 de mayo de 2017, proporcionados por el IEEA y el CONALEP-BCS.

Nota: No se consideran los rendimientos generados en la cuenta bancaria del IEEA por 8.0 miles de pesos (véase el resultado núm. 6 del presente informe).

**16-A-03000-14-0575-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,247.95 pesos (ocho mil doscientos cuarenta y siete pesos 95/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que el Gobierno del Estado de Baja California Sur deberá demostrar la aplicación de dichos recursos en los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

9. Se constató que el CONALEP-BCS destinó al funcionamiento del plantel San José del Cabo un total de 12,234.7 miles de pesos, de los cuales, 9,599.4 miles de pesos, equivalentes al 78.5%, fueron cubiertos con recursos del fondo; sin embargo, de acuerdo con la normativa aplicable para planteles de nueva creación, se debió aportar en partes iguales el pago de las servicios personales y gastos de operación, con recursos Federales y Estatales, lo que

representó un excedente por 3,482.0 miles de pesos, que le correspondía cubrir al Gobierno del Estado.

**16-B-03000-14-0575-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Baja California Sur que en su gestión no realizaron las aportaciones estatales comprometidas que le correspondía al Gobierno del estado, de acuerdo con la normativa aplicable.

**10.** Con la revisión de una muestra de 2,466.8 miles de pesos destinados a gastos de operación por parte del IEEA, se comprobó que se realizaron pagos por 1,022.4 miles de pesos a Prestadores de Servicios Profesionales contratados, de los cuales no se acreditó el resultado de las actividades realizadas de los.

**16-A-03000-14-0575-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,022,403.68 pesos (un millón veintidós mil cuatrocientos tres pesos 68/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, por concepto de pagos a prestadores de servicios profesionales contratados, de los cuales no se acreditó el resultado de las actividades realizadas; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

**11.** Con la revisión de una muestra de 1,193.2 miles de pesos destinados a gastos de operación, del CONALEP-BCS se comprobó que los aplicó de acuerdo con los fines y objetivos del mismo.

**Transparencia del ejercicio de los recursos**

**12.** Se constató que la SFA informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos del FAETA 2016 a la SHCP; los cuales fueron publicados en la página de Internet de la SFA y en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur, y se corroboró que la información del IEEA y del CONALEP-BCS guardan calidad y congruencia con sus reportes generados.

**13.** Se comprobó que IEEA remitió los informes trimestrales del número total del personal comisionado, con licencia y los pagos retroactivos realizados durante el ejercicio 2016 a la Secretaría de Educación Pública (SEP), dentro de los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente; sin embargo, no presentó evidencia de haberlos publicado en su página de Internet; asimismo, el CONALEP-BCS acreditó el envío de los

informes a la SEP del primer trimestre al tercero, dentro de los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente, así como su publicación en su página de internet; sin embargo, se constató que del cuarto trimestre se envió la información que correspondía al tercer trimestre.

#### 16-B-03000-14-0575-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en su página de Internet los informes que se remiten a la Secretaría de Educación Pública del Instituto Estatal de Educación para Adultos; asimismo, que no remitieron ni publicaron el cuarto trimestre por parte del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California Sur.

#### **Servicios personales**

**14.** Con la revisión del rubro de Servicios Personales financiado con recursos del FAETA 2016, se verificó el cumplimiento de lo siguiente:

- a) Se constó que las remuneraciones pagadas por el IEAA al personal se ajustaron a las categorías, puestos y número de plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2016, en cumplimiento del Catálogo de registro de plazas del 2016.
- b) Se verificó que los sueldos pagados por el IEAA y el CONALEP-BCS del personal administrativo y docente se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP.
- c) Se constató que el IEAA y el CONALEP-BCS durante el ejercicio fiscal 2016, no realizaron pagos posteriores a la fecha en que el personal causo baja definitiva.
- d) Se verificó que del monto total devengado al 31 de mayo de 2016 destinado al pago de remuneraciones de personal, las prestaciones y estímulos otorgados en 2016 para el personal del IEAA se ajustaron a la normativa aplicable.
- e) Con la visita física a la Dirección General del IEAA, Coordinaciones de Zona la Paz I, II, Cabo San Lucas, San José del Cabo del IEAA, así como con la revisión de las nóminas financiadas con recursos del FAETA 2016, se verificó que, de los 75 trabajadores adscritos en los centros de trabajo, 60 se encontraron en su lugar de adscripción realizando sus funciones, y los 15 trabajadores restantes, se justificó el motivo por el cual no se encontraron en su lugar de adscripción.
- f) Con la visita física a las oficinas del Órgano Público Descentralizado CONALEP-BCS y a los planteles del CONALEP en San José del Cabo y en La Paz, Baja California Sur, así como con la revisión de las nóminas financiadas con recursos del FAETA 2016, se verificó que, de una muestra de 126 trabajadores adscritos en los centros de trabajo,

104 se encontraron en su lugar de adscripción realizando sus funciones y los 22 restantes, se justificó el motivo por el que no se encontraron en su lugar de adscripción.

- g) El CONALEP-BCS destinó recursos del FAETA 2016 para el pago de plazas autorizadas en el catálogo de puestos, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.
- h) El CONALEP-BCS destinó recursos del FAETA 2016 para el pago de prestaciones y estímulos otorgados en 2016, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

### **Patronato**

**15.** Se constató que la Entidad Federativa no destinó recursos del FAETA 2016 para gastos de la figura del Patronato.

### **Terceros institucionales**

**16.** Se constató que el IEEA realizó las retenciones y el entero a la instancia correspondiente de las cuotas de Seguridad Social (ISSSTE), del Fondo para la Vivienda (FOVISSSTE) y al Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR), así como de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en tiempo y forma; asimismo, el CONALEP-BCS realizó las retenciones y el entero a la instancia correspondiente de las cuotas de Seguridad Social (ISSSTE) en tiempo y forma.

**17.** Se constató que el CONALEP-BCS realizó las retenciones del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), de las cuales no acreditó el entero a la instancia correspondiente por 2,646.3 miles de pesos. Asimismo, realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de salarios de personal pagado con recursos del FAETA 2016; sin embargo, no acreditó su entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por 4,562.6 miles de pesos.

### **16-4-00002-14-0575-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de Baja California Sur, Registro Federal de Contribuyentes CEB990320KG4, con domicilio fiscal en Calle Antonio Álvarez Rico esquina c/ Lorenzo Núñez Avilés, Col. Emiliano Zapata, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23070, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no acreditó el entero de las retenciones realizadas por 2,646,288.08 pesos (dos millones seiscientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y ocho pesos 08/100 M.N.) por concepto del Fondo para la Vivienda (FOVISSSTE).

**16-5-06E00-14-0575-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de Baja California Sur, con Registro Federal de Contribuyentes CEB990320KG4, con domicilio fiscal en Calle Antonio Álvarez Rico esquina c/ Lorenzo Núñez Avilés, Col. Emiliano Zapata, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23070, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por concepto de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de salarios del personal pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2016 por 4,562,611.51 pesos (cuatro millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos once pesos 51/100 M.N.), de las cuales, no acreditó su entero al Servicio de Administración Tributaria.

**16-A-03000-14-0575-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,208,899.59 pesos (siete millones doscientos ocho mil ochocientos noventa y nueve pesos 59/100 M.N.), hasta su entero, por concepto de las retenciones realizadas del Fondo para la Vivienda (FOVISSSTE), de las cuales no se acreditó su entero a la instancia correspondiente, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

**Cumplimiento de objetivos y metas del fondo**

**18.** Con base en el análisis de los criterios de eficacia, oportunidad y cumplimiento de los objetivos del fondo, se determinó lo siguiente:

- De los recursos transferidos del FAETA al CONALEP-BCS, por 32,845.7 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2016, se devengó el 100.0%.
- De la misma manera, el IEEA devengó al 31 de diciembre de 2016 el 95.3% de los 29,635.1 miles de pesos que le fueron transferidos del FAETA.

Con la finalidad de evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en materia de educación tecnológica y de adultos, a continuación, se presentan algunos indicadores que contextualizan la participación que tiene el FAETA en sus dos componentes:

**CONALEP-BCS**

- Los recursos del FAETA en educación tecnológica representaron el 66.2% del presupuesto total del CONALEP-BCS en el Estado.
- Del total de los recursos del fondo destinados al CONALEP-BCS, al 31 de diciembre de 2016 financió lo siguiente:

- En pago de plantilla administrativa, el 47.4%

- En pago de la plantilla docente, el 49.0%
- En pago de gastos de operación, el 3.6%
- Del total de los recursos ejercidos (otras fuentes financiamiento) por el CONALEP, al 31 de diciembre de 2016 financió lo siguiente:
  - En pago de plantilla administrativa, el 38.6%
  - En pago de la plantilla docente, el 39.5%
  - En pago de gastos de operación, el 11.2%

#### **IEEA**

- Los recursos del FAETA en educación para adultos representaron el 66.7% del gasto total del IEEA en el Estado.
- Del total de los recursos del fondo destinados al IEEA al 31 de diciembre de 2016, el fondo financió lo siguiente:
  - En pago de plantilla administrativa, el 74.5%
  - En pago de figuras solidarias, el 0.0%
  - En pago de gastos de operación, el 20.8%

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAETA

	Indicador	Valor
I.-	<u>IMPACTO DE LAS ACCIONES DEL FONDO</u>	
I.1.-	Participación de los recursos del FAETA en el gasto total del CONALEP en el Estado (%).	66.2%
I.2.-	Participación del FAETA en el financiamiento de la plantilla administrativa del CONALEP (%)	47.4%
I.3.-	Participación del FAETA en el financiamiento de la plantilla docente del CONALEP (%).	49.0%
I.4.-	Participación del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del CONALEP (%).	3.6%
I.5.-	Importancia del FAETA en el financiamiento de la plantilla administrativa del CONALEP (%).	38.6%
I.6.-	Importancia del FAETA en el financiamiento de la plantilla docente del CONALEP (%).	39.5%
I.7.-	Importancia del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del CONALEP del estado (%).	11.2%

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016

---

I.8.-	Porcentaje que representó cobertura de atención del CONALEP respecto a la educación tecnológica en el estado (%).	10.4%
I.9.-	Deserción de alumnos durante el ciclo escolar 2016-2017 CONALEP (%).	16.2%
I.10.-	Porcentaje de alumnos certificados como profesionales técnicos en la generación 2014-2017 CONALEP (%).	57.4%
I.11.-	Porcentaje que representan los recursos transferidos del FAETA en el presupuesto total del IEEA (%).	66.7%
I.12.-	Participación del FAETA en el financiamiento la plantilla administrativa del IEEA (%).	74.5%
I.13.-	Participación del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del IEEA (%).	20.8%
I.14.-	Participación del FAETA en el financiamiento de figuras solidarias (%).	0.0%
I.15.-	Importancia del FAETA en el financiamiento de figuras solidarias (capítulo 4000) (%).	0.0%
I.16.-	Importancia del FAETA en el financiamiento la plantilla administrativa del IEEA (%).	81.4%
I.17.-	Importancia del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del IEEA (%).	85.7%
I.18.-	Impacto de las acciones del fondo en los servicios de educación para adultos.	
	a) Cobertura (%).	6.0%
	b) Impacto en el rezago educativo analfabetismo (%).	2.6%
	c) Impacto en el rezago educativo sin primaria terminada (%).	11.8%
	d) Impacto en el rezago educativo sin secundaria terminada (%).	6.5%
	e) Variación de la atención (%).	79.0%
	f) Variación de la conclusión de nivel	91.3%
II.-	<u>EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS (PESOS)</u>	
II.1.-	Costo por alumno del CONALEP con recursos del FAETA.	18,146.81
II.2.-	Costo promedio del financiamiento de figuras solidarias con recursos del FAETA (Educación para Adultos).	0.0
III.-	<u>EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
III.1.-	Nivel de gasto al 31 de diciembre en el Sistema de Educación Tecnológica CONALEP. (% ejercido del monto transferido).	100%
III.2.-	Nivel de gasto a la fecha de la auditoría en el Sistema de Educación Tecnológica CONALEP (% ejercido del monto transferido).	100%
III.3.-	Nivel de gasto al 31 de diciembre en el Sistema de Educación para Adultos IEEA (% ejercido del monto transferido).	95.3%
III.4.-	Nivel de gasto a la fecha de la auditoría en el Sistema de Educación para Adultos IEEA (% ejercido del monto transferido).	99.9%

III.5.-	Alcance de la meta programada de educandos alfabetizados que concluyeron (%).	13.0%
III.6.-	Alcance de la meta programada de educandos a nivel primaria que concluyeron nivel (%).	206.9%
III.7.-	Alcance de la meta programada de educandos a nivel secundaria que concluyeron nivel (%).	102.0%
IV.	<u>CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO</u>	
IV.1.-	Recursos que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación con la muestra de auditoría del fondo (%).	17.9%
IV.2.-	Recursos ejercidos por el CONALEP que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación con la muestra de auditoría (%).	16.1%
IV.3.-	Recursos ejercidos por el IEEA que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación con la muestra de auditoría (%).	1.8%
V.	<u>TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u>	
V.1	Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.  Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAETA. (Avance Financiero).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	Bueno
V.2	Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Avance Financiero).  ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Avance Financiero" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado?, Sí o No.	Si
V.3	Calidad de la información remitida a la SHCP.  ¿La información se reportó de forma pormenorizada a la SHCP (obra por obra, acción por acción)? Sí o No.	Si
V.4	Difusión de la información remitida a la SHCP.  ¿El estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Avance Financiero); Sí, No o Parcialmente.	Si

FUENTE: Expedientes de Acciones del FAETA, resultados de la Auditoría e información proporcionada por el Estado de Baja California Sur.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no ejerció con oportunidad los recursos del fondo, debido a que al 31 de diciembre de 2016 ejerció el 97.8% de los recursos transferidos; la aplicación de los recursos en fines distintos de los establecidos en la normativa representó el 17.9% de la muestra auditada; los indicadores más representativos del fondo son los siguientes: participación de los recursos del FAETA en la plantilla administrativa y de la plantilla docente del CONALEP-BCS, los cuales representaron el 38.6%, y el 39.5%, respectivamente, por su parte en el IEEA, los recursos del fondo representan el 66.7% del

presupuesto del Instituto, en el financiamiento en las plantillas administrativa y gastos de operación, el 74.5% y el 28.8%, respectivamente.

#### 16-A-03000-14-0575-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los indicadores, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 8,258.1 miles de pesos.

#### **Subejercicio**

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 8.2 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó (aron) 11 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 2 Recomendación (es), 2 Promoción (es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 5 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego (s) de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 57,402.0 miles de pesos, que representó el 91.9% de los 62,480.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no había devengado el 2.2% de los recursos transferidos por un monto de 1,389.4 miles de pesos, y al 30 de abril de 2017 fecha de la auditoría, no había devengado 8.2 miles de pesos que incluyen los rendimientos generados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California Sur incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y destino de los recursos; así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,258.1 miles de pesos, el cual representa el 14.4% de la muestra auditada que corresponde principalmente a falta de documentación comprobatoria y retenciones realizadas por concepto de ISR y

cuotas al FOVISSSTE que no se acreditó su entero respectivo; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Baja California Sur no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, el IEEA no presentó evidencia de haberlos publicado en su página de internet y de la información reportada por el CONALEP-BCS del cuarto trimestre es la misma que se reportó en el tercer trimestre.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del FAETA se cumplieron, ya que en el indicador referente a eficiencia terminal se registró un 57.4%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que se registraron insuficiencias, específicamente en la deserción de los alumnos durante el ciclo escolar 2015-2016 en el CONALEP-BCS al registrar un 16.2% de deserción de alumnos y el 57.4% de alumnos certificados como profesionales técnicos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur, no realizó una gestión eficiente y transparente de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, ajustada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

L.C. Lucio Arturo López Ávila

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFA), Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California Sur (CONALEP-BCS) y el Instituto Estatal de Educación para Adultos del Estado de Baja California Sur (IEEA).

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 65 y 82, fracción III.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, fracción VI.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafo tercero, 70, fracción II y 73.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 42, 43 y 49, párrafo primero.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, artículos 4, 5 y 11.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral trigésimo quinto.

Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las Secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Baja California Sur, cláusula Trigésima Quinta y Trigésima Sexta.

Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, celebrados por el IEEA y los Prestadores de Servicios, cláusula primera.

Catálogo de Plazas y Horas 2014 (vigente para el ejercicio 2016, Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica).

Manual de prestaciones 2015-2017 (CONALEP) de fecha 2 de septiembre de 2015.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 21.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/2696/2017 del 03 de agosto de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado y como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertenencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 17 y 18, no se dan por atendidos.



Gobierno del Estado de Baja California Sur.  
Contraloría General.  
Dirección de Contralorías Internas y Programas Federales.

**Oficio:** CG/2696/2017.

**Asunto:** Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 03 de agosto del 2017.  
"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Lucio Arturo López Ávila  
Director General de Auditoría de los Recursos Federales  
Transferidos "D" de la Auditoría Superior de la Federación.  
Presente.

15  
AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACION  
2017 AGO 15 AM 10:00  
DIRECCION GENERAL DE  
AUDITORIA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "D"

En referencia a la Auditoría número 575-DS-GF, denominada " Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" (FAETA), ejercicio fiscal 2016; anexo copia certificada del oficio número DEBCS/362/2017, suscrito por el Director Estatal del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado Antonio Álvarez Romero, por medio del cual proporciona información impresa certificada, en respuesta al resultado 03, procedimiento 2.2; resultado 12, resultado 4.1; resultado 20, procedimiento 6.1 y resultado 24, procedimiento 6.3, Lo anterior en atención a los requerimientos realizados por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente



Sonia Murillo Manríquez  
Contralora General

CONTRALORIA  
GENERAL

c.c.p.-Raymundo Montiel Patiño -Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D1" de la ASF -Para su conocimiento.  
c.c.p.-Antonio Álvarez Romero -Director Estatal de CONALEP de B.C.S.-Para su seguimiento.  
c.c.p.-Armando Ruiz León -Subdirector Administrativo de la Dirección Estatal de CONALEP. -Para su seguimiento.  
c.c.p.-Jorge Ibarra Mena. -Jefe de Proyectos de Administración de la Dirección Estatal de CONALEP. -Para su seguimiento.  
c.c.p.-Mario Alberto León Corazón. -Subdirector de Enlace Operativo de Programas Federales de la Contraloría General de B.C.S.- Para su seguimiento.  
c.c.p.-Expediente.  
c.c.p.-Archivo.

\*SMM/MJC/MSG

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.  
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>.